



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA No. 001 - 2018

(12 de julio 2018)

Convocatoria Pública No. 31830143 de 2018

El vicerrector de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que: "(...) *son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 "por el cual se expidió el Estatuto de Contratación", con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debe tramarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21º del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", habida cuenta que este modalidad de convocatoria se debe efectuar cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)".

Que el día 09 de julio de la presente anualidad se publicó la convocatoria pública de menor cuantía No. 31830143 de 2018, que tiene por objeto contractual: "RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTIGATE 800C Y FORTIANALIZER 2000."

Que la recepción de las ofertas se fijó para el día 11 de julio de 2018 en concordancia con el cronograma de la convocatoria, fecha para la cual se presentaron las propuestas de los siguientes oferentes: SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, SONA GREEN TECHNOLOGIES SAS, GAMMA INGENIEROS SAS.

Que el día 11 de julio de la misma data, la Oficina de compras y contratación de la Universidad de Nariño, procedió a realizar la apertura de propuestas y evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos de las propuestas presentadas dentro del proceso licitatorio de la referencia.

Que se hace necesario otorgar un plazo adicional para que los oferentes presenten los documentos necesarios para la subsanación de sus propuestas y garantizar el buen desarrollo del presente proceso de selección.

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa que: "(...) *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.* (...)", Y en consonancia con lo estipulado en el acuerdo 126 de 2014 respecto a la expedición de adendas la Universidad de Nariño procede a modificar el cronograma de la convocatoria de la referencia en aras de otorgar un plazo adicional a los proponentes para la presentación de documentos habilitantes para el saneamiento de las ofertas.

Que en consecuencia, la Universidad de Nariño publica la adenda 001 de 2018 modificatoria del cronograma de la convocatoria pública No. 31830143 de 2018 que tiene por objeto contractual: "RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTIGATE 800C Y FORTIANALIZER 2000", de conformidad con los términos expresados en la parte motiva del presente acto administrativo, en aras de garantizar el debido proceso, la selección objetiva y el principio de economía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el cronograma de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 31830143 de 2018, que tiene por objeto contractual: "RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTIGATE 800C Y FORTIANALIZER 2000", de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo, el cronograma modificado será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de Convocatoria	09 de julio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	11 de julio de 2018	hasta 10:00 A.M	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos	11 de julio de 2018		El lugar y hora de la audiencia será informado mediante nota secretarial que será publicada en Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación informe Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	12 de julio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	16 de julio de 2018	Hasta 10:00 A.M	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de proponentes habilitados	16 de julio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación evaluación de factores ponderables	17 de julio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables	18 de julio de 2018	Hasta 10:00 A.M.	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables	19 de julio de 2018		Vía correo electrónico suministrado en la información de la propuesta.
Adjudicación	19 de julio de 2018		Oficina de Compras y Contratación
Legalización	19 de julio de 2018		Oficina de Compras y Contratación

SEGUNDO.- Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 31830143 de 2018 se conservan en la forma y términos en que se publicaron.

- TERCERO.-** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.
- CUARTO.-** Oficina de Compras y Contratación, Vicerrectoría Administrativa, Control Interno de Gestión y las demás dependencias pertinentes, anotarán lo de su cargo.

En constancia se suscribe.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ANTONIO GUERRED GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla G – Profesional Compras y Contratación
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Compras y Contratación